

CASHAPOYO PRÉSTAMOS

CONTRATO DE VENTA AL CONTADO, QUE INTEGRA LO EXPUESTO EN EL TICKET DE VENTA AL CONTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TICKET”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “VENDEDOR” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN EL “TICKET” COMO COMPRADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “COMPRADOR”, MISMO CONTRATO QUE SUJETAN A LO CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA EL “VENDEDOR”: Ser una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en Escritura Pública No. 54,593 de fecha 13 de Enero de 2010, presentada ante la fe del Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público No. 5 de Toluca, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico 49667*17 y que entre su objeto social se encuentra la celebración del presente contrato. Declara encontrarse debidamente facultada para la celebración del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1798 del Código Civil Federal y ser legítimo titular de los derechos de comercialización del artículo citado y detallado en el “TICKET”.

DECLARA “EL COMPRADOR”: Encontrarse debidamente facultado para la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1798 del Código Civil Federal y haber revisado los artículos usados o de segunda mano descritos en el “Ticket”, conocer el estado físico, material y de funcionamiento de los mismos, manifestando su conformidad con el estado en el que se encuentran y entregan.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO.- Por medio de este instrumento el “VENDEDOR” se obliga a vender y el “COMPRADOR” se obliga a adquirir los artículos detallados en el “TICKET”, denominándose en lo sucesivo aún y cuando se trate de varios artículos en forma indistinta, el “ARTÍCULO”. El presente contrato es personal e intransferible.

2) PRECIO.- El importe total determinado del artículo objeto de este contrato que el “COMPRADOR” se compromete a pagar será el detallado en el “TICKET”, en las condiciones en que se encuentra, y es pagado en una sola exhibición a contra entrega del artículo descrito en el “TICKET”.

3) COMPROBANTES DE PAGO Y FACTURACIÓN.- En caso de requerir factura individual el “COMPRADOR” deberá solicitar al “VENDEDOR” y entregar copia de su Cédula de Identificación Fiscal que incluya el domicilio.

4) GARANTÍA ARTÍCULO USADO O DE SEGUNDA MANO.- El “COMPRADOR”, toda vez que ha revisado las condiciones de apariencia física, material así como de funcionamiento del artículo, manifiesta su conformidad con ello, aceptando expresamente que recibe el artículo usado o de segunda mano en el estado en que se encuentra y que sobre el mismo no existe garantía alguna una vez salidos del local, liberando expresamente a el “VENDEDOR” de cualquier responsabilidad a éste respecto y otorgándole el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

5) COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se obligan a someterse a las Leyes y Tribunales de la localidad donde se realizó el depósito es decir la dirección marcada en el “TICKET”.

6) CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en que el acuerdo de voluntades que suscriben tienen el carácter de confidencial, por lo que el “VENDEDOR” se obliga a mantener los datos relativos al “COMPRADOR” con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios los datos e información proporcionada por el “COMPRADOR” con motivo del contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del “COMPRADOR” en la carátula del presente contrato. El “COMPRADOR” manifiesta conocer y estar de acuerdo con el aviso de privacidad del “VENDEDOR” el cual está a su disposición en la página de internet www.cashapoyoeffectivo.com

7) DUDAS O ACLARACIONES.- En caso de dudas y aclaraciones el “COMPRADOR” podrá presentar una solicitud de aclaración al “VENDEDOR” al **018006812274** o dirigirse a la **Unidad Especializada de Atención a Usuarios mediante un escrito o e-mail a atencionclientes@cashapoyoeffectivo.com**

8) El presente contrato fue actualizado el día 26 febrero del 2020, bajo la constancia NOM-151-SCFI-2016, número 155005295.